

MINISTERIO DE TRANSICION ECOLOGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

Dirección General de la Costa y el Mar

Plaza San Juan de la Cruz 10

28071 - Madrid

Bizkaia

2023-01-26 | 01971512 - LEKEITIO:Z350225 DFBIZKAIA\_21 A102 | 3688449

**Asunto: Ref. 01971512 - 3688449. Solicitud de permiso para instalaciones telefónicas**

Estimado/a Señor/a:

El sector de las telecomunicaciones está sujeto a un proceso permanente de innovación tecnológica que requiere acometer actuaciones que permitan contribuir al desarrollo económico y social, por lo que Telefónica de España, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, Telefónica), como prestataria de un servicio de interés general, está desplegando su red de fibra óptica con el objetivo de poner al alcance de la ciudadanía los mejores servicios de telecomunicaciones de banda ancha disponibles en el mercado. Es por ello por lo que nos dirigimos a este Organismo para solicitar su autorización con el fin de desarrollar los siguientes trabajos:

**Ref. 01971512 - 3688449. Se realiza la solicitud de permiso para ejecutar - La sustitución de 1 poste de madera por 1 poste de madera - La instalación de 130 metros de cable de fibra óptica del tipo 24KP en línea de postes existentes dentro de la zona de servidumbre de protección aprobada del Río Lea De estos 30 metros se instalarán dentro de la zona de dominio público marítimo terrestre aprobado Esta obra tendrá lugar dentro de la zona de servidumbre de protección aprobada del Río Lea dentro de los términos municipales de Mendexa Amoroto e Ispaster] en Vizcaya Se toma como punto de referencia la parcela 049 0003 00073 0003.**

Estos trabajos los realizará la Empresa colaboradora **ELECNOR** con NIF **B-48027056**, que se hará responsable en representación de Telefónica de España SAU de la gestión de las fianzas o avales que sean fijados por este Ayuntamiento/Organismo.

La Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (en adelante LGTEL), que establece que la instalación y despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen obras de interés general, debiendo las Administraciones públicas colaborar, a través de los mecanismos previstos en la propia Ley, a fin de hacer efectivo el derecho de los operadores de comunicaciones electrónicas de ocupar la propiedad pública y privada para realizar el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas (art. 49, adpos. 1 y 2).

Aprovechamos la ocasión para recordar a este Organismo la obligatoriedad de cumplir con lo preceptuado en el art. 49.6 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, que establece que el plazo para resolver las solicitudes de ocupación por parte de las administraciones competentes es de cuatro meses desde la presentación de la solicitud. En el caso de los permisos relativos a obras civiles, el plazo será de tres meses, prorrogables excepcionalmente un mes por resolución motivada y comunicada al solicitante tras expirar el plazo inicial.

En la confianza de que esta solicitud tendrá una favorable acogida, reciban un atento saludo,



Javier Gutiérrez Álvaro  
Director de Estrategia y Desarrollo de Red

Solicitamos que todas las notificaciones relacionadas con esta solicitud nos sean comunicadas por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.